



SIGESAL

MARCHA PARA EXIGIR AUMENTO AL PAGO DE LAS PENSIONES A LOS TRABAJADORES

Día: 31 de enero de 2020

Hora: 08:00 a.m. en adelante

Punto de partida: sobre boulevard los Héroes, frente al Ministerio de Hacienda

Se puede observar una desigualdad salarial y el privilegio de las pensiones que gozan los funcionarios del Gobierno y empresarios, comparado con la situación precaria en las pensiones de los trabajadores y las trabajadoras que producen la riqueza del País.

Actualmente, se ha creado la Comisión ad hoc, la cual, está compuesta por diputados de todas las fracciones legislativas y analizan 14 propuestas de reforma, que buscan atender diversos puntos. Sin embargo, como clase trabajadora nos oponemos a dichas reforma, ya que en ninguna propuesta planteada se está beneficiando a los trabajadores.

Queremos hacer valer nuestros derechos y evitar caer en una crisis por mantener un Sistema de Capitalización Individual, situación en la que se encuentran muchos países, entre ellos:

LA CRISIS EN CHILE POR LAS PENSIONES.

Actual Sistema de Ahorro para Pensiones = Crisis económica para la clase trabajadora

La jubilación es el fruto que permite vivir dignamente los últimos años de su vida, después de haber laborado de 25 o 65 años, o según años equivalente laborados.

Sin embargo, desde las reformas en 1996 y desde que se derogó el sistema de pensiones público o de reparto, en 1998, obligo y vulnerabilizó el derecho de protección social del trabajador y el cálculo para dividir los ahorros por los años de vida que le quedan ha variado en varias ocasiones, siendo cada vez menos, el monto que recibe el trabajador por su jubilación, mientras que la canasta básica, el costo de la vida, la inflación, han subido enormemente.

La flexibilidad, precarización laboral y el desempleo son el golpe mortal para la clase trabajadora y el desastre del sistema de pensiones.

El Sistema de Pensiones actual, instaurado en un modelo llamado "Sistema de AFP" o "Sistema de capitalización individual", no garantiza pensiones dignas y seguras. Además, los costos del Sistema Público de Pensiones han sido cargados al Estado, y con ello a toda la población.

Observaciones	Plaza y/o Rama y Actividad	SALARIO DIARIO	SALARIO	SALARIO ANUAL	REEMPLAZO 40%	PENSION
zona desfavorecida	Trabajadores agropecuarios	\$3.94	\$118.20	\$1.418.40	\$47.28	\$207.60
	Comercio y servicios	\$8.39	\$251.70	\$3.020.40	\$100.68	
	Industria	\$8.22	\$246.60	\$2.959.20	\$98.64	
	Maquila Textil y Confección	\$7.03	\$210.90	\$2.530.80	\$84.36	
Zona de privilegios	Presidente de CSJ	\$227.84	\$6.835.32	\$82.023.84	\$2.734.13	\$ 5,000.00 A \$ 12,000.00
	Magistrados de CSJ	\$184.69	\$5.540.75	\$66.489.00	\$2.216.30	
	Magistrados de Camaras	\$120.74	\$3.622.15	\$43.465.80	\$1.448.86	
	Juez de Primera Instancia	\$105.24	\$3.157.28	\$37.887.36	\$1.262.91	
	Presidente de la República	\$172.72	\$5.181.72	\$62.180.64	\$2.072.69	
	Vice-presidente	\$130.55	\$3.916.58	\$46.998.96	\$1.566.63	
	Secretaria de Inclusión Social	\$200.00	\$6.000.00	\$72.000.00	\$2.400.00	
	Sub-secretaria de Inclusión Social	\$133.33	\$4.000.00	\$48.000.00	\$1.600.00	
	Director Ejecutivo de Inclusión Social	\$116.67	\$3.500.00	\$42.000.00	\$1.400.00	
	Diputados de parlacen	\$166.67	\$5.000.00	\$60.000.00	\$2.000.00	
	Presidente-Asamblea Legislativa	\$192.72	\$5.781.72	\$69.380.64	\$2.312.69	
	Vice-presidente -Asamblea Legislativa	\$174.17	\$5.225.15	\$62.701.80	\$2.090.06	
Diputados	\$134.19	\$4.025.72	\$48.308.64	\$1.610.29		
Coordinador de Grupo parlamentario	\$161.81	\$4.854.30	\$58.251.60	\$1.941.72		



Propuesta de reforma de la clase trabajadora

1. Creación de Instituto Autónomo de Previsión Social (IAPS)

Se propone crear una Institución Oficial Autónoma que desarrolle y administre los Fondos de Pensiones. Teniendo en cuenta cuatro elementos fundamentales: Rentabilidad, Cobertura, Transparencia y Pensión Digna (vitalicia).

2. Cobertura

Este modelo plantea reducir la brecha de la población que el actual sistema SAP no ha podido desarrollar.

3. Establecer límites Mínimos y Máximos de Pensiones

Se propone un techo a las pensiones, que por ley podría fijarse en un máximo equivalente al costo de dos veces la Canasta Ampliada de Mercado" por ello El Instituto deberá garantizar una pensión del fondo de pensiones, la cual no debe ser menor al 150% del salario mínimo y la pensión máxima que no podrá ser mayor a cinco salarios mínimos del sector comercio y servicio.

4. Beneficios a Afiliados y Afiliadas

El afiliado podrá hacer uso y goce del ahorro, hasta un 20% de su saldo establecido en su de aportaciones al fondo de pensiones siempre y cuando este sea para los gastos tales como la compra o remodelación de vivienda y un 10% para gastos de salud de los afiliados y de su familia.

5. Pensión Digna y Vitalicia

El Monto de la pensión debe estar basado en un promedio de los últimos salarios devengados, relacionado con el tiempo cotizado y que se aproxime a la canasta de mercado; se debe tener un mínimo de 25 años cotizados y sin condiciones de edad, debido a los riesgos de trabajo al que están sometidos los trabajadores y las trabajadoras en los distintos sectores productivos.

Para los trabajadores y trabajadoras que no cumplieran los requisitos establecidos en la ley de IAPS, es decir no cumplió con los 25 años de cotización, podrá obtener una pensión diferenciada o proporcional en función de los ingresos ahorrados, rentabilidad y la aportación del Estado; en este caso la persona podrá hacer valer derecho cuando cumpla la edad de 55 y 60 años (HOMBRE/MUJER).

Pensión vitalicia por vejez: aquellos que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el IAPS tendrán derecho a una pensión vitalicia que será dependiendo el caso: máxima, diferenciada o proporcional.

Pensión temporal por invalidez: en caso de sufrir algún accidente el cotizante tendrá derecho a una pensión temporal que será determinada si este pierde el 50% de sus capacidades, desmedro físico.

Pensión vitalicia por invalidez: el cotizante tendrá derecho a una pensión vitalicia en caso de pérdida del 100% de sus capacidades que le impidan incorporarse nuevamente al mercado laboral.

Seguro de sobrevivencia: en caso de fallecimiento del afiliado o afiliada los beneficiarios estipulados por el cotizante tendrán derecho a una pensión vitalicia.

Para el goce del beneficio, el IAPS deberá garantizar la información de forma ágil y eficiente poniendo a disposición la información al interesado o interesada.

Tabla de cálculo de pensiones:

Nº	RANGO SALARIAL	PENSION ASIGNADA
1	De un a dos salarios mínimo	100% del salario
2	De dos salarios mínimos, hasta tres salarios mínimos	70% del salario
3	De cuatro salarios mínimos más un dólar, hasta cinco salarios mínimos	65% del salario
4	Mas de cinco salarios mínimos mas un dólar hasta seis salarios mínimos	Pensión Máxima

6. Titularidad de los Ahorros para Pensiones

El Fondo de Pensiones será propiedad exclusiva de los afiliados, independiente y diferente del patrimonio del Instituto, sin que ésta tenga dominio sobre aquél.